



# Panorama Económico y Fiscal 2026

12 Noviembre 2025

BDO México

# Ponentes



CPC. y CFI. Jaime Zaga  
Hadid  
Socio Director General  
BDO en México



CPC. y CFI. Mirella  
Plácido Hernández  
Socia Directora Nacional  
de Consultoría Fiscal  
BDO en México



MI. y EA. Roberto  
Zaragoza Carrera  
Socio de Consultoría  
Fiscal  
BDO en México



LCPC. y CFI. Rita Mireya  
Valdivia Hernández  
Socia de Consultoría  
Fiscal  
BDO en México



CPC. y CFI. Jesús Navarro  
Martínez  
Socio Director de oficina  
GDL y Socio de  
Consultoría Fiscal  
BDO en Guadalajara



CPC. y Abg. Edgar Omar  
Rodríguez Escareño  
Socio de Consultoría  
Fiscal y Expatriados  
BDO en Guadalajara



Lic. José Luis Sánchez  
García  
Socio Líder de la  
Práctica Legal  
BDO en México



Lic. César Mauricio Pérez  
Cano  
Socio Líder de la  
Práctica de Comercio  
Exterior y Aduanas  
BDO en México



LCC. y PC. SS. Moisés  
Velázquez Ortega  
Socio de Seguridad  
Social y Contribuciones  
Locales  
BDO en México



## Agenda

### Perspectivas económicas

CPC. y CFI. Jaime Zaga Hadid

### Ley de Ingresos de la Federación 2026

CPC. y CFI. Mirella Plácido Hernández

### Incentivos Fiscales 2026

MI. Y EA. Roberto Zaragoza Carrera



## Agenda



### Plataformas Digitales

LCPC. y CFI. Rita Mireya Valdivia Hernández



### Reformas IEPS y Fiscalización Digital

CPC. y CFI. Jesús Navarro Martínez




### Obligaciones y Puntos Clave del Cierre Fiscal

CPC. y Abg. Edgar Omar Rodríguez Escareño



## Agenda



Comentarios Reforma a la Ley de Amparo y Código Fiscal de la Federación

Lic. José Luis Sánchez García



Impacto de la Reforma Aduanera

Lic. César Mauricio Pérez Cano



Novedades en Materia de Seguridad Social y Contribuciones Locales

LCC. y PC. SS. Moisés Velázquez Ortega



# Perspectivas Económicas

CPC. y CFI. Jaime Zaga Hadid  
Socio Director General  
BDO en México



# Revisión de Indicadores Económicos



	PRESUPUESTO 2025	3° TRIMESTRE 2025	PRESUPUESTO 2026
Crecimiento PIB (%)	1.5 - 2.5	0.7 - 1	1.8 - 2.8
Inflación anual (%)	3.5	3.76	3.8
Tipo de cambio promedio (USD/MX)	\$18.70	\$18.49	\$19.3
Tasa de interés promedio de los CETES a 28 días (%) (4)	8.9	6.86	6.6
Déficit fiscal Total (%)	3.9	4.3	4.1
Producción de crudo (miles de barriles diarios)	1,891	1,648	1,794
Precio del barril de petróleo (USD)	57.8	61.16	54.9

# Revisión de Indicadores Económicos



	PRESUPUESTO 2025	3° TRIMESTRE 2025	PRESUPUESTO 2026
Deuda pública (% PIB)	51.4	57	52.3
Ingresos sector público (% PIB)	22.3	21.9	22.5
Ingresos tributarios (% PIB)	14.6	14.6	15.1
Déficit presupuestario (% PIB)	-3.9	-4.1	-4.1

# Panorama Global 2026

## Internas

- ▶ Crecimiento económico.
- ▶ Finanzas Públicas.
- ▶ Reforma Electoral.
- ▶ Reforma Judicial.

## Externas

- ▶ Inversión Extranjera Directa (IED).
- ▶ Riesgos Globales.
- ▶ Cuenta Corriente y Comercio.

# Recomendaciones y Conclusiones

## General

- ▶ Crecimiento moderado y dependiente del entorno global/ T-MEC.
- ▶ Inflación controlada aunque persistente.
- ▶ Entorno estable con riesgos fiscales y externos.

## Financiero

- ▶ Prudencia en proyectos de inversión.
- ▶ Mantener liquidez y reducir en lo posible exposición cambiara en largo plazo.
- ▶ Diversificación de fuentes de financiamiento y operadores autorizados (CI Banco, Intercam y Vector).

## Fiscal

- ▶ Evitar estrategias fiscales agresivas.
- ▶ Fortalecer los controles en la emisión y deducción de CDFIs (Discrepancia en ingresos, IVA / Falsos CFDIs).
- ▶ Vigencia en controles REPSE para evitar no deducibilidad.





# Ley de Ingresos de la Federación 2026

CPC. y CFI. Mirella Plácido Hernández  
Socia Directora Nacional de Consultoría Fiscal  
BDO en México

# Ley de Ingresos de la Federación (LIF) 2026-2025

- ▶ No existe reforma fiscal integral.
- ▶ Incremento en la recaudación con los mismos impuestos.

Concepto	2026	2025	%
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	3,070,149.10	2,859, 575.10	7.36
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	1,589,069.00	1,463,279.90	8.59
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	761,501.90	713,844.00	6.68
Impuestos al Comercio Exterior	254,756.80	151,789.70	67.83
Otros	163,064.30	109, 324.20	60.01
<b>Total Impuestos</b>	<b>5,838,541.10</b>	<b>5, 297, 812.90</b>	<b>10.21</b>
(+)			
<b>Cuotas para la Seguridad Social</b>	<b>641,782.10</b>	<b>603, 077.90</b>	<b>6.41</b>

# LIF 2026

▶ Tasa de retención ISR intereses: incrementa de 0.5% a 0.9% anual.

- ▶ Se propone fijar la tasa de recargos:
- Créditos fiscales en 1.38% mensual sobre saldos insolutos,
- ▶ Pagos a plazos:
- 1.42% hasta 12 meses,
  - 1.63% de 12 a 24 meses,
  - 1.97% para plazos mayores a 24 meses.

▶ Estímulos fiscales: diesel, autopistas, industria editorial e industria cinematográfica.



# LIF 2026

- ▶ Amnistía 2026: Se modifica a contribuyentes con el umbral de ingresos de 35 a 300 millones de pesos.
  - Estímulo fiscal del 100% de las multas, recargos y gastos de ejecución por incumplimiento de obligaciones fiscales en materia de impuestos federales, aduanales y de comercio exterior del ejercicio de 2023 o anteriores, a personas físicas y morales.
  - Solicitud del 21 de octubre de 2026.
  - Regularización y pago antes del 31 de diciembre de 2026.

- ▶ Se eliminará el régimen especial de deducción de créditos incobrables para instituciones de crédito, para que tengan el mismo tratamiento que el resto de los contribuyentes conforme al artículo 27 de la LISR.



# Incentivos Fiscales 2026

MI. y EA. Roberto Zaragoza Carrera  
Socio de Consultoría Fiscal  
BDO en México

# Fundamentos y alcance de los nuevos incentivos

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026 - Transitorios:

- ▶ Vigésimo Cuarto - Repatriación.
- ▶ Vigésimo Quinto - Proveedores del Mundial FIFA.

Relevante conocer alcance o condiciones:

- ▶ Algunas deben cumplirse en el presente ejercicio de 2025.
- ▶ Incluso establece el cumplimiento de requisitos durante el primer semestre de 2027.



# Repatriación de Capitales

## Highligths



- ▶ Tasa preferencial: 15% sobre montos repatriados.
- ▶ Plazo de pago: 15 días naturales.
- ▶ Aplicable a montos al 8 de septiembre 2025.
- ▶ Alcance: ingresos gravados por la LISR (excluye RESICO y deducciones previas).

# Condiciones de la Repatriación

Inversión de recursos:

- ▶ Primer semestre 2026 → inv. hasta 31 dic 2026.
- ▶ Segundo semestre 2026 → inv. hasta 30 jun 2027.

Mantener inversión por 3 años.

Penalidad: 20% sobre reembolso antes del plazo.



## Destinos Permitidos de la Inversión

- ▶ Bienes de activo fijo productivos.
- ▶ Inversión en investigación, capacitación, innovación, tecnología.
- ▶ Pago de adeudos a la Federación.
- ▶ Bonos de deuda gubernamental.
- ▶ Proyectos de infraestructura: carreteras, agua, trenes, puertos, aeropuertos.
- ▶ Construcción: escuelas, hospitales, viviendas.
- ▶ Pago de salarios en México.

## Restricciones y Excepciones

- ▶ No aplica a recursos de jurisdicciones de alto riesgo.
- ▶ No aplica a recursos ilícitos o personas con causas penales/fiscales.
- ▶ Requiere desistimiento de medios de defensa relacionados.
- ▶ Beneficio fiscal no será ingreso acumulable.



# Incentivo a Proveedores del Mundial 2026

1

Exenciones de obligaciones fiscales y administrativas.

2

Vigente desde último cuatrimestre de 2025.

3

Identificación de participantes por la sociedad mexicana subsidiaria de FIFA.

4

SAT puede clasificar beneficios de manera discrecional.

5

Evaluación basada en: residencia fiscal, tipo de ingresos, actos/actividades.



# Plataformas Digitales

LCPC. y CFI. Rita Mireya Valdivia Hernández  
Socia de Consultoría Fiscal  
BDO en México

# Servicios digitales de intermediación

## Obligaciones en materia del IVA

- ▶ Antecedente.
- ▶ Retención del 100% del IVA en la enajenación de bienes de residentes en el extranjero sin EP.
- ▶ Siempre que se cobre el precio e IVA por cuenta del tercero enajenante.
- ▶ Se incluye retención del 50% del IVA a PM si proporcionan su RFC.
- ▶ Será del 100% en el caso de no proporcionarlo RFC.
- ▶ Retener el 100% tratándose de personas cuando depositen los montos a cuentas extranjeras.
- ▶ Recabar y proporcionar información de los residentes en el extranjero sin EP.



# Servicios digitales de intermediación

## Obligaciones en materia del ISR



- ▶ Incremento en tasa de retención del ISR para PF: 2.5% y del 20% en caso de no proporcionar el RFC.
- ▶ PM. Se establece retención del ISR del 4% si se proporciona el RFC. 20% en caso de no proporcionar el RFC.

# Servicios digitales de intermediación

## Obligaciones en materia del IEPS

- ▶ Retención del 100% del IEPS, en el caso del acceso o descarga de videojuegos con contenido violento a residentes en el extranjero sin EP y a residentes fiscales en México.
- ▶ Se prevé reporte para las retenciones del IEPS, similares a las del IVA.



# Servicios digitales de intermediación

Obligaciones en materia del CFF



- ▶ Permitir a la autoridad fiscal el acceso en línea y en tiempo real (CFF).
- ▶ Bloqueo temporal de no cumplir.



# Reformas IEPS y Fiscalización Digital

CPC. y CFI. Jesús Navarro Martínez  
Socio Director de oficina GDL y Socio de Consultoría Fiscal  
BDO en Guadalajara

# Reforma IEPS 2026 - Incremento de Tasas



Concepto/Producto	Tasa/Cuota Actual	Tasa/Cuota 2026
Tabacos labrados	160%	200%
Puros y tabacos hechos a mano	30.4%	32%
Bebidas saborizadas	\$1.651 / litro	\$3.0818 / litro
Juegos con apuestas y sorteos	30%	50%
Videojuegos violentos o extremos	-	8%

La cuota específica por cigarrillo se incrementará progresivamente del ejercicio fiscal 2025 al 2030, pasando de \$0.6445 en 2025 a \$1.1584 en 2030, como parte de las medidas.

# Fiscalización Digital

## Objetivo:

Mejorar la eficiencia recaudatoria, equidad fiscal y el control de negocios digitales.

- ▶ Facultades de las autoridades fiscales.
- ▶ Revisión de operaciones-Actividades Vulnerables.
- ▶ Cruces de información.
- ▶ Cartas invitación.
- ▶ Entrevistas virtuales.
- ▶ Solicitudes de información.
- ▶ Plan maestro del SAT para fiscalización digital con enfoque en comercio electrónico.
- ▶ Acceso autorizado solo para comprobar obligaciones fiscales, con reglas claras del SAT.

## Sanción principal:

Bloqueo temporal de la plataforma digital en caso de incumplimiento.

- ▶ Se fortalecen controles contra facturación falsa y simulación de operaciones.
- ▶ Riesgo de vulneración a la privacidad y debate sobre protección de datos y derechos digitales.
- ▶ Reforma busca mayor recaudación y combate a evasión fiscal en economía digital.



# Obligaciones y Puntos Clave del Cierre Fiscal

CPC. y Abg. Edgar Omar Rodríguez Escareño  
Socio de Consultoría Fiscal y Expatriados  
BDO en Guadalajara

# Personas Morales | Cierre Fiscal 2025



- ▶ Operaciones con partes relacionadas | Estudio de precios de transferencia y declaraciones informativas.
- ▶ Emisión y conciliación de CFDIs.
- ▶ Beneficiario controlador.
- ▶ Información sobre la Situación Fiscal (ISSIF).

- ▶ Pagos al extranjero y retenciones.
- ▶ Operaciones relevantes.
- ▶ Esquemas reportables.
- ▶ Materialidad de las operaciones y razón de negocios.
- ▶ Contabilidad electrónica.
- ▶ Avisos de socios, accionistas y representantes legales.
- ▶ Avisos por cambios de residencia fiscal.
- ▶ No deducibles por capitalización delgada, Interés Neto No Deducible y pagos a REFIPRES.



# Comentarios Reforma a la Ley de Amparo y Código Fiscal de la Federación

Lic. José Luis Sánchez García  
Socio Líder de la Práctica Legal  
BDO en México



- ▶ El 16 de octubre de 2025 se publicó en el DOF, DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Código Fiscal de la Federación y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

# Puntos Relevantes



- ▶ Se redefine lo que debe entenderse por interés legítimo; concretamente se limita.
- ▶ Se limita el amparo para controvertir cobro de créditos fiscales firmes y prescripción de esos mismos créditos (garantía: solo billete de depósito).

## Puntos Relevantes

- ▶ Prevención de lavado de dinero:  
La suspensión en esta materia queda limitada en aquellos casos relacionados con la comisión o continuación de actos, operaciones o servicios relacionados con el combate al lavado de dinero.



## Puntos Relevantes



- ▶ La suspensión en todos los casos se podrá conceder discrecionalmente.
- ▶ Se limita la suspensión en procedimientos relacionados con la denominada ley antilavado.
- ▶ Se limita la suspensión contra actos que afecten el interés público (deuda pública, asuntos fiscales).
- ▶ Los efectos de la suspensión, en ningún caso podrá concederse con efectos generales.

## Puntos Relevantes

- ▶ Retroactividad, solo aplica en procedimientos de amparo no iniciados, aunque el juicio de origen ya hubiera iniciado.





## Recurso de revocación improcedente:

# Código Fiscal de la Federación

- ▶ Contra actos que se manifieste desconocer.
- ▶ Créditos fiscales que han quedado firmes por sentencia ejecutoria.
- ▶ Que resuelvan sobre solicitudes de prescripción, de créditos que hayan sido impugnados y quedado firmes. Aplica también en la reforma a la LOTFJA.



## Código Fiscal de la Federación (Proyecto de Reforma)

- ▶ Ampliación de supuestos para la restricción y cancelación de certificado digital, emisión de CFDI.
- ▶ Mayores Atribuciones a la autoridad fiscal para negar la inscripción en el RFC (socios, accionistas o representantes hayan estado vinculados con las empresas emisoras de comprobantes falsos o con incumplimientos fiscales previos).
- ▶ Fiscalización específicamente destinada a la revisión de comprobantes fiscales (24 DÍAS).
- ▶ Ampliación en los plazos para notificar a los contribuyentes.
- ▶ Cancelación de CFDI, ampliación del plazo (máximo hasta la presentación de la declaración anual).



# Impacto de la Reforma Aduanera

Lic. César Mauricio Pérez Cano  
Socio Líder de la Práctica de Comercio Exterior y Aduanas  
BDO en México

# Principales Reformas a la Ley Aduanera

Objetivo: Reducir la corrupción y contrabando, equilibrando la distribución de responsabilidades de los actores del comercio exterior y basado en seis pilares centrales:

- 1 Uso de la tecnología de la información.
- 2 Mayores controles en la operación.
- 3 Legalización de disposiciones reglamentarias y de reglas operativas.
- 4 Pro-fiscalización del comercio exterior.
- 5 Mayor responsabilidad de los actores, especial atención a los agentes aduanales.
- 6 Incremento de Multas.



# 1. Uso de Tecnologías de la Información



- ▶ ¡Nueva! Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones en materia informática y de tecnologías de la información.
- ▶ Uso de la inteligencia artificial.

## 2. Mayores Controles en la Operación



### Recinto Fiscalizado Estratégico (RFE):

- ▶ Garantía (Cuenta Aduanera de Garantía) para mercancías destinada a exhibición y almacenaje.
- ▶ Prohibición de ciertas mercancías:
  - Gasolinas y las que indique la autoridad mediante Reglas de Comercio Exterior.
  - Para TER que ya estén terminadas.
- ▶ Promoción únicamente de Agentes Aduanales certificados.

## 2. Mayores Controles en la Operación



Pagos de impuestos 63-A Ley Aduanera de los bienes introducidos en TER:

- ▶ Controles a todos Recintos Fiscalizados (RFs)

Control volumétrico, control de inventarios, avisos, vigilancia, seguridad, etc.

- ▶ Consulta de clasificación por dudas.
- ▶ Abandonos y embargos por estrados.
- ▶ PAMA por falta de etiquetado.
- ▶ Legal tenencia, en CFDI con carta porte.

## 2. Mayores Controles en la Operación



### Deposito Fiscal

Aviso de arribo extemporáneo sólo en causas de fuerza mayor:

- ▶ No podrán permanecer en depósito fiscal y deberán regularizarse.

### Suspensión y Cancelaciones de Agentes Aduanales y Agencias Aduanales:

- ▶ Falta de cumplimiento de las obligaciones 162 y 164.
- ▶ Suspensión de sellos digitales.
- ▶ Créditos fiscales no pagados, cuando estén en firme.
- ▶ Por resolución del Consejo Aduanero.

### 3. Legalización de Disposiciones Reglamentarias y de Reglas



#### Reglamento artículo 81:

- ▶ Manifestación de Valor Electrónica.

#### Advanced Rulling:

- ▶ Empresas de mensajería, requisitos y cancelaciones que están actualmente en Reglas Generales de Comercio Exterior.
- ▶ Regularización en 60 días al perder su autorización del programa IMMEX.

## 4. Pro-fiscalización



### Coherencia con la contabilidad, incluyendo la materialidad:

- ▶ Expedientes aduaneros vinculación con la contabilidad y nuevos requisitos fiscales.
- ▶ Manifiesto de Valor Electrónico.
- ▶ Control de inventarios permanente:
  - ▶ Destrucción por accidente, salvo que haya concluido el régimen.
  - ▶ Embargos por destinar mercancías de diferimiento de impuestos a domicilios no registrados.

### Empresas Certificadas:

- ▶ Prohibición, aún por renovación, ante delitos fiscales que ameriten cárcel de socios y accionistas.

# 5. Responsabilidad de los Actores, Especialmente del Agente Aduanal



## Agentes Aduanales:

- ▶ Eliminación de las excluyentes de responsabilidad.
- ▶ Vigencia de 20 años, con certificación cada 3 años.
- ▶ Operar anualmente 10 despachos.
- ▶ Nuevos requisitos para la obtención de patente aduanera:
  - El examen con 2 etapas, la de confiabilidad y la psicológica, bajo sus lineamientos.

## Responsabilidad solidaria de los agentes.

### Responsables de que los contribuyentes cuenten con:

- ▶ Infraestructura.
- ▶ Identidad Fiscal.

### Responsables en tránsitos internos:

- ▶ Salvo que se determinen tasas máximas de la TIGI y demás contribuciones.
- ▶ Omisión en la fracción arancelaria correcta.

## 6. Incremento de Multas



250 al 300%:

- ▶ Importación de mercancía prohibida.
- ▶ Entrega sin autorización por parte de los RFs.
- ▶ Sin la comprobación de la legal estancia, tenencia o manejo.

Millones de pesos:

- ▶ Falta de los controles de las empresas de mensajería.
- ▶ Entrada o salida de mercancías por lugares no autorizados.

Datos falsos o inexactos del COVE:

- ▶ De 53,500 al 106,970.

# Recomendaciones

Eleva, implementa tu Compliance de Comercio Exterior (Risk Assessment).

Vinculación contractual entre AA e Importadores/exportadores:

- ▶ Contratos, Manuales, etc.
- ▶ Manuales KPIs y Cero Errores
- ▶ Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA)

Mantenerse actualizado en la cadena de suministro de importación y exportación.

Unificación del comercio exterior con las demás áreas:

- ▶ Producción / Almacén
- ▶ Contable
- ▶ Fiscal / Finanzas
- ▶ Legal / Corporativo
- ▶ Laboral

Participación con asociaciones y cámaras a fin de tener visibilidad de cambios y nuevos marcos regulatorios.



# Novedades en Materia de Seguridad Social y Contribuciones Locales

LCC. y PC. SS. Moisés Velázquez Ortega  
Socio de Seguridad Social y Contribuciones Locales  
BDO en México

# Fiscalización del IMSS

Programas de invitación para regularizar su situación fiscal:

- ▶ Inscripción y correcta determinación del SBC de trabajadores.
- ▶ Remuneraciones y prestaciones controversiales.
- ▶ Sujetos de aseguramiento - Pagos a personas físicas.
- ▶ Clasificación en el Seguro de Riesgos de Trabajo.

Revisión de los procedimientos de migración de personal y de empresas que prestan servicios especializados (responsabilidad solidaria).

Cruce de información (CFDI, SUA, EMA, NÓMINA / Redes social e internet).

Invitaciones para presentar dictamen obligatorio ante el IMSS.

- ▶ Patrones con un promedio de 300 o más trabajadores en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

# Reforma al sistema de pensiones IMSS

Incremento de la cuota patronal en Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

Salario base de cotización	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
1.0 SM*	3.150%	3.150%	3.150%	3.150%	3.150%	3.150%	3.150%	3.150%
1.01 a 1.5 UMA**	3.281%	3.413%	3.544%	3.676%	3.807%	3.939%	4.070%	4.202%
1.51 a 2 UMA	3.575%	4.000%	4.426%	4.851%	5.276%	5.701%	6.126%	6.552%
2.01 a 2.5 UMA	3.751%	4.353%	4.954%	5.556%	6.157%	6.759%	7.360%	7.962%
2.51 a 3 UMA	3.869%	4.588%	5.307%	6.026%	6.745%	7.464%	8.183%	8.902%
3.01 a 3.5 UMA	3.953%	4.756%	5.559%	6.361%	7.164%	7.967%	8.770%	9.573%
3.51 a 4 UMA	4.016%	4.882%	5.747%	6.613%	7.479%	8.345%	9.211%	10.077%
4.01 en adelante	4.241%	5.331%	6.422%	7.513%	8.603%	9.694%	10.784%	11.875%

Incremento total del 8.725% de 2023 al 2030.  
2026 vs 2025 = 1.091%.

# Reforma al sistema de pensiones IMSS

Disminución de semanas cotizadas:

Seguro	Semanas de cotización 2020	Modificación a la ley	Semanas mínimas 2021
Cesantía en edad avanzada	1,250	1,000	750
Vejez	1,250	1,000	750

Incremento anual en 25 semanas hasta alcanzar en el año 2031:

2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
750	775	800	825	850	875	900	925	950	975	1000

# Dictamen de Impuesto Sobre Nóminas



# Dictamen de ISN de Campeche



## Supuestos de Obligatoriedad

- I. Que hayan realizado erogaciones o pagos, en efectivo o especie, por concepto de remuneraciones al servicio personal subordinado, a un promedio mensual de 100 o más trabajadores, o
- II. Que hayan realizado erogaciones o pagos, en efectivo o especie, por concepto de remuneraciones al servicio personal subordinado, acumulados por un millón de pesos o más.

Aviso	Dictamen	Presentación
31 de enero	31 de julio	Presencial

# Nuevas Obligaciones en Materia de Impuestos Ecológicos para 2026



Declaraciones Anuales  
Correspondientes al  
"Impuesto a la Emisión de Gases  
Contaminantes a la Atmósfera"

CDMX:  
Julio 2026

SLP:  
Agosto 2026

# Para más información:

## Oficinas en Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505-Piso 31, Torre Mayor, C.P. 06500, México, CDMX.  
Tel. +52 (55) 8503-4200

Lago Alberto N° 442 piso 4 Col. Anáhuac, Alc. Miguel Hidalgo C.P. 11320, México, CDMX.  
Tel. +52 (55) 8503-4200

## Oficina en Ciudad Juárez

Blvd. Tomás Fernández 7930 Int. 302 Campestre Juárez CP. 32460, Ciudad Juárez, Chihuahua, México.  
Tel. + 52 (65) 6611 - 5090 / 5080

## Oficina en Hermosillo

Paseo Río Sonora Norte No.72 Local 207 Hermosillo, Sonora, CP. 83270.  
Tel. +52 (662) 260 2176/ 2177

## Oficina en Querétaro

Torre 57 No. 300, Pról. Bernardo Quintana, Piso 14, CP. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.  
Tel. +52 (442) 800 0203

## Oficina en Guadalajara

Av. Adolfo López Mateos, Norte 391, piso 15, Torre Bansi, Colonia Circunvalación Guevara, CP.44680 Guadalajara Jalisco, México.  
Tel. +52 (33) 3817 - 3747

## Oficina en Monterrey

Edificio BDO Privada Savotino, No. 101, Col. del Valle, CP. 66220, San Pedro Garza García, N.L.  
Tel. + 52 (81) 8262 - 0800

## Oficina en Tijuana

Edificio Centura Blvd. Agua Caliente 10611-1101, Col. Aviación, CP. 22014, Tijuana.  
Teléfono: +52 (664) 634 - 6110

## Oficina en Mazatlán

Av. Camarón Sábalo #133, CP. 082110, Mazatlán, Sinaloa.  
Tel. +52 (66) 9986-3723

La presentación contenida en este documento está hecha por BDO en México y, en todos los aspectos, está sujeta a la negociación, el acuerdo y la firma de un contrato específico. Este documento contiene información que es comercialmente sensible para BDO en México, que se le está revelando de manera confidencial para facilitarle la consideración de si desea o no contratar los servicios de BDO en México. No debe ser divulgada a ningún tercero sin el consentimiento por escrito o sin consultar previamente a BDO en México. Todos los nombres y estadísticas de clientes citados en este documento incluyen clientes de BDO en México y podrían incluir clientes de la red internacional de BDO.



'BDO', 'we', 'us', and 'our' refer to one or more of BDO International Limited, its network of independent member firms ('the BDO network'), and their related entities.

The BDO network is an international network of independent public accounting, tax and advisory firms which are members of BDO International Limited and perform professional services under the name and style of BDO (hereafter: 'BDO Member Firms'). BDO International Limited is a UK company limited by guarantee. It is the governing entity of the BDO network.

Service provision within the BDO network is coordinated by Brussels Worldwide Services BV, a limited liability company incorporated in Belgium. Each of BDO International Limited, Brussels Worldwide Services BV and the BDO Member Firms is a separate legal entity and has no liability for another entity's acts or omissions. Nothing in the arrangements or rules of the BDO network shall constitute or imply an agency relationship or a partnership between BDO International Limited, Brussels Worldwide Services BV and/or the BDO Member Firms. Neither BDO International Limited nor any other central entities of the BDO network provide services to clients.

BDO is the brand name for the BDO network and for each of the BDO Member Firms.